

SESIONES ORDINARIAS

2014

ORDEN DEL DÍA N° 724

Impreso el día 16 de septiembre de 2014

Término del artículo 113: 25 de septiembre de 2014

COMISIÓN DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO URBANO

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación y ejecución del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar PRO.CRE.AR. **Biella Calvet, Fiad, Pastorri, Garrido y Guibergia.** (3.898-D.-2014.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Biella Calvet y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación y ejecución del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar PRO.CRE.AR; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de septiembre de 2014.

José M. Cano. – María C. Cremer de Busti. – Eduardo A. Fabiani. – Omar S. Barchetta. – María S. Carrizo. – Julio C. C. Cobos. – Pablo S. López. – Juan F. Moyano. – Miguel Á. Tejedor. – María I. Villar Molina.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos que correspondan, informe sobre la implementación y ejecución del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR) instituido por decreto del Poder Ejecutivo nacional 902/2012, y en especial detalle:

a) Informes solicitados para que las personas que ya posean otra propiedad no puedan acceder a un crédito hipotecario para la construcción de una vivienda única, familiar y de ocupación permanente;

b) Medidas de control, fiscalización y sanción establecidas para que los beneficiarios de los sorteos del programa con destino a la adquisición de terreno y construcción de vivienda no subvalúen los terrenos adquiridos por debajo de los valores máximos permitidos (el/los solicitante/s con \$ 6.000 de ingresos netos mensuales, \$ 120.000. Para ingresos entre \$ 6.001 y \$ 30.000, el valor máximo del terreno \$ 150.000). Adjunte el detalle y la documentación pertinente;

c) Medidas de control, fiscalización y sanción establecidas para que los beneficiarios de los sorteos del programa con destino a la construcción, una vez aprobado el crédito no construyan más de los 150 metros cuadrados permitidos o que el crédito se utilice para construir por etapas superando en 5 veces el valor del terreno escriturado con el fin de obtener créditos más accesibles que los de mercado. Adjunte el detalle y la documentación pertinente;

d) Medidas de control, fiscalización y sanción establecidas para los beneficiarios de los sorteos del programa con destino a la adquisición de vivienda a estrenar, en los casos en que la vivienda a adquirir posea más de 150 metros cuadrados o el valor de la misma supere los valores máximos permitidos con el fin de obtener créditos más accesibles que los de mercado (el/los solicitante/s con ingresos netos mensuales de hasta \$ 6.000, el valor máximo de la vivienda es de \$ 650.000. Para ingresos entre \$ 6.001 y \$ 30.000, el valor máximo es de \$ 850.000). Adjunte el detalle y la documentación pertinente;

e) Requisitos e incompatibilidades establecidas para que los funcionarios nacionales, provinciales o municipales y sus familiares, que estén directa o indirectamen-

te vinculados al programa no puedan acceder a alguna de las líneas de crédito establecidas en el mismo;

f) Garantías o recaudos llevados a cabo por el Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario del Programa, con el objeto de mejorar y facilitar el acceso a la vivienda, principalmente a los sectores socioeconómicos bajos y medios de la población;

g) Sugerencias formalizadas por la ANSES a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) en el Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario del Programa, con el objeto de mejorar los criterios de inversión a fin de salvaguardar los fondos que administra de los trabajadores y en resguardo de los haberes que los jubilados perciben;

h) Si existen convenios marco de colaboraciones suscritos entre el Comité Ejecutivo del Fondo Fiduciario del Programa y las provincias. Adjunte el detalle y la documentación pertinente;

i) Organismos provinciales con los que se coordina la ejecución del programa en las distintas jurisdicciones, qué intervención tienen en las decisiones, promoción o recepción de los requisitos solicitados de los postulantes y en la formación de grupos;

j) Criterios implementados para selección y conformación de los grupos a los que refiere el inciso anterior. Detalle la cantidad de grupos por jurisdicción, de participantes por grupo y beneficiarios del mismo;

k) Si existen denuncias o reclamos de los beneficiarios por falta de terrenos, y cantidad de solicitudes de prórroga que fueron presentadas. Adjunte documentación.

*Bernardo J. Biella Calvet. – Mario R. Fiad.
– Luis M. Pastori. – Manuel Garrido. –
Miguel Á. Giubergia.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Biella Calvet y otros señores diputados, luego de su análisis y consideración, encuentra oportuna la aprobación del mismo.

José M. Cano.

suplemento 1